



Comportamiento de reclamaciones de julio

Dirección de Otras Prestaciones

Corte 31 de julio de 2024¹

Valores de reclamaciones nuevas por departamento

Se radicaron ante la ADRES

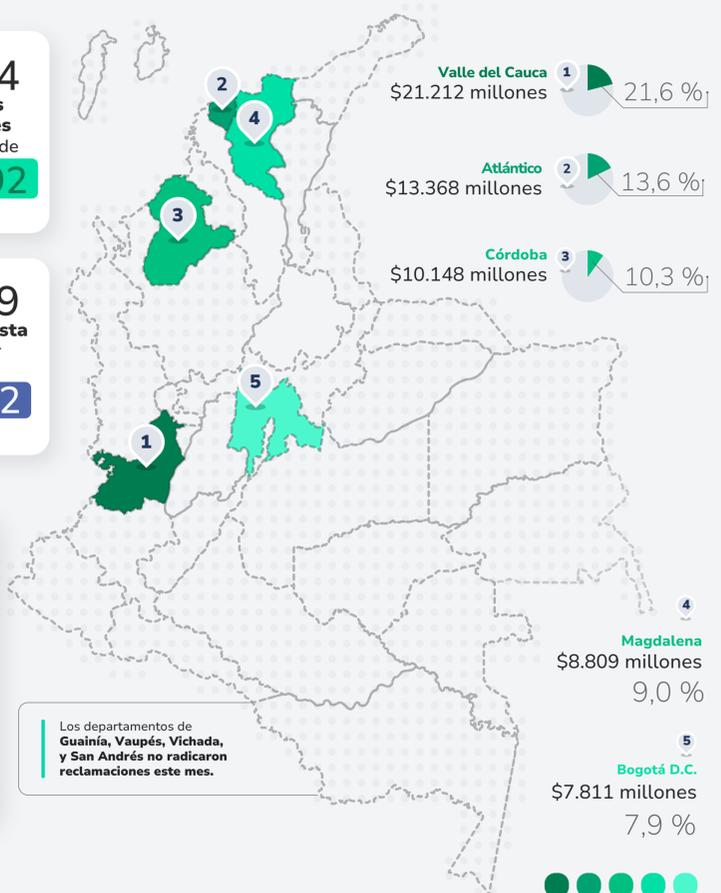
63.343 reclamaciones

por un valor de

\$127.804² millones

44.114 son nuevas radicaciones por un valor de **\$98.392** millones

19.229 son de respuesta a glosa por un valor de **\$29.412** millones



Total de reclamaciones nuevas por departamento

Departamento	Número de reclamaciones	Porcentaje
Valle del Cauca	14.301	32,4 %
Bogotá D.C.	4.375	9,9 %
Atlántico	3.526	8,0 %
Córdoba	3.506	7,9 %
Magdalena	3.149	7,1 %



Dentro de las funciones de la ADRES está la recepción, auditoría y pago de las reclamaciones presentadas por personas jurídicas (IPS) y naturales por los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dichas reclamaciones pueden corresponder a radicaciones nuevas o a presentación de subsanación u objeción a la glosa.

¹ Corte 31 de julio de 2024

² Es importante precisar que esta cifra no corresponde a un valor adeudado por parte de ADRES, puesto que se debe realizar un proceso de auditoría integral a todas las reclamaciones radicadas. Una vez concluida esta, los valores aprobados son girados en el término máximo de un mes.

Valores reclamados por IPS



Rank	IPS	Valor (millones)	Número de reclamaciones	Departamento
1	Fabitu S.A.S.	\$8.226	3.803	Valle del Cauca
2	IPS Clínica Cali	\$5.561	1.646	Valle del Cauca
3	IPS Especialistas Asociados S.A.	\$3.693	1.302	Córdoba
4	Clínica Medical S.A.S.	\$3.320	1.595	Bogotá D.C.
5	Clínica Primero de Mayo Integral S.A.S	\$2.307	233	Santander

Valores reclamados por vehículos fantasmas

Las reclamaciones radicadas ante la ADRES por accidentes de tránsito se dividen según tipo de aseguramiento o grado de identificación del vehículo involucrado en el evento. La clasificación está dada por: vehículos no asegurados, con póliza SOAT falsa, asegurados con póliza de rango diferencial (Decreto 2497 de 2022), vehículos en fuga (número de placa conocido) y vehículos fantasmas (sin número de placa conocido)



Del total de reclamaciones radicadas ante la ADRES, el

99,6 %

son por **accidentes de tránsito**

47,91 % corresponden a vehículos fantasmas

21.052 reclamaciones

Valor total de estas solicitudes **\$47.311** millones

representa el **48,08 %** del valor total reclamado en este período



Reporte por departamento

Valor total reclamado

Valle del Cauca	\$10.430 millones
Atlántico	\$9.558 millones
Magdalena	\$6.147 millones
Córdoba	\$3.499 millones
Bogotá D.C.	\$3.454 millones

% de valor total reclamado

Atlántico	71,5 %
Magdalena	69,8 %
Valle del Cauca	49,2 %
Bogotá D.C.	44,2 %
Córdoba	34,5 %

Número total de reclamaciones

Valle del Cauca	6.881
Bogotá D.C.	2.629
Atlántico	2.169
Magdalena	1.693
Antioquia	1.186

% total de reclamaciones

Atlántico	61,5 %
Bogotá D.C.	60,1 %
Antioquia	54,8 %
Magdalena	53,8 %
Valle del Cauca	48,1 %

Reporte por IPS

Valor total reclamado por vehículos fantasmas en cinco principales IPS

1

Fabitu S.A.S.
\$5.094 millones
Valle del Cauca

2

IPS Clínica Cali
\$2.996 millones
Valle del Cauca

3

Clínica Primero de Mayo Integral S.A.S.
\$1.997 millones
Santander

4

Clínica Jaller S.A.S.
\$1.612 millones
Santander

5

Especialistas Asociados S.A.
\$1.176 millones
Bogotá D.C.

Número de reclamaciones por vehículos fantasmas, en cinco principales IPS

1

Fabitu S.A.S.
2.649
Valle del Cauca

2

IPS Clínica Cali
960
Valle del Cauca

3

Especialistas Asociados S.A.
515
Santander

4

Clínica Jaller S.A.S.
342
Bogotá D.C.

5

Clínica Primero de Mayo Integral S.A.S.
204
Santander



Recomendaciones del mes

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para las **radicaciones de reclamaciones de personas jurídicas**:

1

Es crucial que el prestador de servicios de salud diligencie correctamente el formulario de reclamación, asegurándose de que todos los campos obligatorios estén completos y que la información consignada sea precisa y coherente. Cualquier omisión o error en el formulario podría generar retrasos o incluso el rechazo de la reclamación.

2

De conformidad con lo señalado en la Circular No. 0000016 de 2024 de la ADRES, se reitera que a partir del 01 de agosto de 2024 los prestadores de servicios de salud deben anexar en sus reclamaciones la factura electrónica de venta, la representación gráfica de la factura electrónica de venta incluyendo la del proveedor de material de osteosíntesis junto con los XML de dichas facturas.

3

En situaciones que involucren múltiples facturas de proveedores de material de osteosíntesis, la entidad reclamante deberá presentar un archivo PDF unificado con las representaciones gráficas de todas las facturas y el archivo XML de la factura con el mayor valor facturado.

4

Es responsabilidad de la entidad reclamante garantizar que la factura electrónica de venta sea consultable en la base de datos de la DIAN y la información proporcionada sea consistente con los registros de esta.

5

La ADRES pone a disposición de las IPS a nivel nacional los siguientes recursos para resolver dudas sobre reclamaciones en trámite:

- > Citas presenciales o virtuales
- > Correo electrónico: radicacionpj@adres.gov.co

Se enfatiza que estos servicios de asesoría son directos y no requieren intermediarios ni tramitadores.